

**TÉRMINOS & CONDICIONES DE LA CAMPAÑA**  
**“PARTICIPA EN EL SORTEO ¡DE 2 NOCHES EN CARTAGENA PARA 2 PERSONAS!”**

**1. Propósito.**

GRUPO TT S.A.S. identificado con NIT 901.096.410 - 7 (en adelante, el "Patrocinador" o "trii") desea otorgar a los inversionistas que se encuentren vinculados a Acciones y Valores S.A. SCB (en adelante, "Acciones y Valores"), a través de su Sistema Electrónico de Ruteo de Órdenes trii APP (en adelante, el "trii App"), el beneficio que se describe en los presentes Términos y Condiciones (en adelante, "T&C") bajo los cuales se desarrollará y realizará la actividad **“PARTICIPA EN SORTEO ¡DE 2 NOCHES EN CARTAGENA PARA 2 PERSONAS”** (en adelante "la Campaña").

Los T&C aquí descritos no reemplazan ni modifican los términos y condiciones generales de trii, por lo cual, para participar en la Campaña, el Participante debe aceptar los T&C, los Términos y Condiciones Generales de trii (en adelante, "T&C Generales"), así como su Política de Tratamiento de Datos Personales, documentos que pueden ser consultados en trii App en la ruta: opción "Menú", opción "Sobre nosotros".

**2. Destinatarios de la Campaña y Condiciones para ser Elegible.**

La Campaña está dirigida a aquellas personas (en adelante, los "Participantes") que: (i) estén vinculadas en Acciones y Valores a través de trii App y (ii) cuenten con todas las habilitaciones para operar en trii App

Las personas que no cumplan con alguno de los anteriores requisitos no podrán acceder al beneficio de la Campaña y en tal sentido, deberán abstenerse de participar en ella.

**3. Duración de la Campaña.**

La Campaña estará vigente desde el martes 13 de septiembre de 2022 hasta el viernes 16 de septiembre de 2022.

Se adquiere la calidad de Participante luego de la aceptación de estos T&C y hasta la fecha de terminación de la Campaña.

**4. Descripción de la Campaña y Premio.**

**4.1 Beneficio:** El ganador recibirá dos noches de hospedaje en el hotel Holiday Inn Cartagena Morros en la ciudad de Cartagena, Colombia (en adelante, "el viaje a Cartagena" o el "Beneficio").

**4.2. Dinámica de la Campaña:**

Para acceder a un cupo para participar en el sorteo, el Participante deberá cumplir de manera conjunta, los siguientes requisitos.

1. Realizar al menos dos (2) operaciones de compra o venta de cualquiera de los valores (acciones y ETF) listados en trii App. Por cada dos (2) operaciones, el Participante podrá acceder a un (1) cupo para participar en el sorteo del Beneficio.

2. Responder de manera correcta y durante el término de duración de la Campaña, la pregunta: ¿Cuál de estas acciones está en trii? a través del formulario que se remitirá por correo electrónico o se divulgará a través de las redes sociales del Patrocinador. En cualquier caso, el Participante deberá ingresar en el formulario el correo electrónico con el que se encuentra registrado en trii App.

**4.3 Sorteo:** Las personas que cumplan de manera conjunta con los dos anteriores requisitos participarán en el sorteo del Beneficio, el cual se realizará así:

1. Durante los siete (7) días hábiles siguientes a la finalización de la Campaña, se identificará a los Participantes que cumplieron con los requisitos y se asignará un cupo para participar, a cada uno de ellos, por cada dos (2) operaciones de compra y venta realizadas.
2. Con la anterior información se procederá a construir un archivo de Excel que será cargado en la plataforma de sorteos <https://app-sorteos.com/es>. La plataforma arrojará el ganador mediante la elección aleatoria de los Participantes.
3. El proceso de sorteo será grabado.
4. El Participante seleccionado aleatoriamente por la plataforma de sorteos, recibirá un correo electrónico informando que ha sido seleccionado como ganador del Beneficio, y se le solicitará a través de dicho correo la información necesaria para proceder a expedir el Beneficio, incluyendo entre otras cosas, las fechas en las que hará uso del Beneficio y los datos del acompañante. Recibida la totalidad de la información solicitada, se remitirán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, vía correo electrónico, el Beneficio.

#### **4.4 Condiciones adicionales del Beneficio:**

1. Dos noches de hotel en el hotel Holiday Inn Cartagena Morros en la ciudad de Cartagena, Colombia en la habitación "Estándar con cama extragrande" para 2 (dos) personas, cuya fecha máxima para reservar y ser efectivamente disfrutadas, es el 31 de diciembre de 2022. Una vez informadas las fechas del hospedaje por parte del Participante, estas no podrán ser modificadas.

El Beneficio no incluye los costos de, alimentación, traslados, transporte, tours adicionales y/o cualquier otro gasto, servicio o actividad no contemplada en estos Términos y Condiciones. El Participante deberá asumir en su totalidad, por su cuenta y responsabilidad, estos costos adicionales para él y su acompañante.

2. "La reserva de las dos noches en el hotel Holiday Inn Cartagena Morros deberá realizarse con X días de anticipación a la fecha reservada, esto, con el fin de asegurar la disponibilidad en el hotel".
3. "El participante seleccionado y su acompañante deberán acogerse a las políticas de hospedaje establecidas por el hotel sobre el horario del check in y check out, uso de zonas recreativas, entre otras. Las anteriores políticas son de carácter enunciativo y no se limitan a ellas.
4. El Patrocinador no es responsable por las penalidades y/o los costos que se generen por el cambio de fecha respecto del Beneficio, realizada por el Participante ganador ante el hotel.

5. Si el Beneficio no es reclamado por el Participante ganador en los términos acordados, se perderá el Beneficio.
6. El Beneficio no es redimible en dinero u otro beneficio distinto.
7. El Beneficio no es transferible a terceros.
8. Sólo podrá participar un Participante por Cédula o documento de identificación.
9. No se podrán acumular operaciones de compra o venta de acciones a través de trii App entre varios Participantes para recibir una boleta virtual.
10. En caso de que el Participante que resulte ganador del Beneficio no pueda hacer uso de las dos noches de hotel o renuncie a ellas el Beneficio será nuevamente sorteado entre los otros Participantes, siguiendo el procedimiento descrito en los presente términos y condiciones. De igual manera, se dejará constancia de la situación presentada del por qué no se entregó el Beneficio.

### **Limitación de Responsabilidad.**

**5.1.** Los Participantes declaran conocer y aceptar los riesgos asociados a la decisión de invertir en el mercado de valores, en especial en los valores de media liquidez o bursatilidad y asumen íntegramente tales riesgos de manera individual y exclusiva, sin que pueda entenderse que el Patrocinador y/o Acciones y Valores S.A. garantizan, explícita o implícitamente, los rendimientos de las operaciones, el pago de dividendos de las acciones adquiridas o el valor de estas.

**5.2.** Adicionalmente, los Participantes declaran conocer que:

**5.2.1.** Ni el Patrocinador ni Acciones y Valores, son responsables por las fluctuaciones de mercado a las que puedan estar sometidas los Valores. En tal sentido, el precio de los Valores NO depende de trii ni Acciones y Valores S.A. Comisionista de Bolsa. Por lo tanto, no garantizan su valor en el mercado, valorizaciones o ganancias.

**5.2.2.** La Campaña no incluye comisiones de compra, venta, intermediación, suscripciones ni cualquier valor adicional que el Partícipe deba pagar con el fin de tranzar o negociar la misma.

**5.2.3.** Teniendo en cuenta que corresponde únicamente al Partícipe impartir la orden de compra del Valor respecto del cual se utilizará el "Saldo a Favor", la Campaña no implica un acto de asesoría, oferta, recomendación, consejo o cualquier otro similar por parte del Patrocinador o de Acciones y Valores, ni un acto de promoción de un emisor particular, ni de recomendación sobre uno de ellos.

**5.2.4.** La inversión en Valores es un mecanismo de inversión y por lo tanto está sujeta a pérdidas o ganancias, de acuerdo con las variaciones del mercado. LA INVERSIÓN EN VALORES NO ES UN MECANISMO DE AHORRO.

**5.3.** Los Participantes declaran conocer y aceptar los riesgos asociados a la decisión de invertir en el mercado de valores, y asumen íntegramente tales riesgos de manera individual y exclusiva, sin que pueda entenderse que el Patrocinador y/o Acciones y Valores S.A. garantizan, explícita o implícitamente, los rendimientos de las operaciones, el pago de dividendos de las acciones adquiridas o el valor de estas.

**5.4.** Los Participantes declaran conocer los distintos Emisores listados en la Bolsa de Valores de Colombia y declaran que en ningún momento la Campaña obstaculiza la libre competencia para la negociación de valores.

**5.5.** En cumplimiento de lo permitido por la normativa Colombiana Acciones y Valores y/o el Patrocinador podrán suspender de forma inmediata la Campaña, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad en la forma de participar de los participantes, o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito. En tal caso, se comunicará al público en general de los cambios a que haya lugar.

## **5. Revisión de los Términos y Condiciones**

Acciones y Valores y el Patrocinador se reservan el derecho, a su sola discreción y siempre que lo permita la ley, a modificar los términos y condiciones de la Campaña aquí contenidos.

## **6. Tratamiento de datos personales**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 del 2013 y las normas complementarias, el participante autoriza irrevocablemente que los datos de carácter personal del cliente que se obtengan en virtud de la Campaña sean tratados en una o varias bases de datos administrada por Acciones y Valores S.A. y por el Patrocinador, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos de cada una de estas entidades.

Acciones y Valores S.A. será responsable de su administración junto con los encargados que este designe, e implementará las medidas de seguridad necesarias para la conservación y protección de los mismos. Asimismo, los datos personales de los clientes serán recopilados para: (i) realizar la campaña (ii) cumplir con los TyC, (iii) comunicar al público por todos nuestros canales los ganadores de la Campaña, (iv) remitir información publicitaria sobre trii App, (v) para fines operativos, comerciales y de mercadeo, (vi) para la prevención de riesgo y estadísticos, (vii) para utilizar tu imagen para fines de publicidad y mercadeo, y en general, para permitir el cumplimiento de las obligaciones de Acciones y Valores que le sean exigibles por disposiciones legales o reglamentarias.

## **7. Ley Aplicable.**

Los Participantes reconocen y aceptan que la ley aplicable para cualquier controversia que surja con relación a la Campaña será la Ley Colombiana y renuncian a su derecho a iniciar cualquier tipo de reclamación en otra jurisdicción.